

2017

**REGLAMENTO INTERNO DE
DISCIPLINA**



**CENTRO DE
BACHILLERATO
TECNOLÓGICO industrial y
de servicios No. 130**

JULIO 2017

ASPECTOS GENERALES A ATENDER.

- A. *Del Art. 43, Cap. IX del Reglamento general de los planteles dependientes de la DGETI*, en el momento de las inscripciones, todos los alumnos firmarán un documento que contenga la propuesta por la cual se compromete a enaltecer el buen nombre del Centro de Estudios en todo tiempo, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos, así como respetando los reglamentos sin pretender excepción alguna; además deberá coadyuvar a la custodia del patrimonio dentro y fuera del establecimiento escolar.
- B. *Del Art. 22, Cap. VII del Reglamento general de los planteles dependientes de la DGETI*, de los órganos auxiliares; El consejo técnico consultivo, como su nombre lo indica, es un órgano eminentemente de consulta y, por ende, auxiliar en la dirección del plantel.
- C. *Del Artículo 23*. El Consejo Técnico Consultivo, estará integrado por:
- I. El director y el subdirector académico.
 - II. Un representante profesor por cada una de las especialidades o carreras que imparta el plantel, electo por la planta docente y la directiva.
 - III. Tres profesores de la planta docente serán designados por el director.
 - IV. Un alumno, por cada especialidad o carrera, que curse el último grado y tenga el mejor promedio de calificaciones.
- D. *Del Artículo 49*. La calidad de alumno se pierde:
- I. Por irrumpir, injustificadamente, durante un año en sus estudios.
 - II. Por no concluir los estudios dentro de los términos que marcan los planes de estudio en vigor y el instructivo (*de control escolar*) correspondiente.
 - III. Por acuerdo de la Dirección General, dictado a instancias del personal directivo del centro de estudios, como consecuencia de acciones que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo plantel.
- E. *Del Artículo 62*. Solo podrán ser electos para ocupar cargos en los comités ejecutivos de las sociedades de alumnos, los que en la fecha de elección reúnan los siguientes requisitos:
- IV. Tener un promedio mínimo de 8 (ocho).
 - V. Estar cursando cuando menos el tercer semestre.
 - VI. No tener antecedentes penales
 - VII. Tener acreditada buena conducta.
- F. *Del Artículo 67*. Los alumnos serán personalmente responsables ante el director del plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este reglamento, o actos que atenten contra la moral, la disciplina y el orden, en consecuencia:
- I. El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del centro de estudios o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de su falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.
 - II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
 - III. El que amenace en cualquier forma a un maestro, para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que pueda en su contra ejercerse.
- G. *Del Artículo 68*. Las sanciones anteriores podrán aplicarse en forma individual o colectiva, según la falta haya sido cometida por una o varias personas, nominativamente designadas o por grupo.
- H. *Del Artículo 69*. En los casos que no tengan expresamente señalada una pena, se impondrán a los alumnos alguna de las siguientes sanciones:
- I. Amonestación
 - II. Suspensión hasta por un año de los derechos escolares.
 - III. Expulsión definitiva del centro de estudios y/o del subsistema.
- I. *Del Artículo 70*. Los alumnos que cometan uno o más delitos penados por la ley, serán sancionados conforme a los artículos anteriores, sin perjuicio de que se les consigne ante las autoridades competentes.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Según los artículos 46 y 47 del Reglamento general de los planteles dependientes de la DGETI, se determina que los alumnos tienen los siguientes:

DERECHOS

- I. Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
- II. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman y de los criterios de evaluación y los porcentajes que se asignan a dichos criterios.
- III. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- IV. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como tales.
- V. Que se les proporcione, si así lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- VI. Recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.
- VII. Presentar las observaciones de carácter técnico que tuvieran, por conducto de los representantes - alumnos ante los órganos auxiliares.
- VIII. Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al cuadro de honor que anualmente se establezca en cada plantel.
- IX. Solicitar justificante(s) hasta por tres días de faltas en el semestre en los tres días hábiles posteriores a la inasistencia, presentando documentación oficial que respalde el motivo de la inasistencia, o asistiendo personalmente su padre o tutor con ***copia de su identificación oficial***. En el recursamiento intersemestral NO SE TRAMITAN justificantes debido a su corto tiempo de aplicación.

OBLIGACIONES

- I. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección General, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
- II. Asistir con regularidad y puntualidad a clases y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos.
- III. Asistir a los eventos académicos y oficiales que el CBTis 130 organice, así como a participar en las actividades académicas que forman parte de su aprendizaje y formación.
- IV. Abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- V. Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos dentro y fuera del plantel.
- VI. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del centro de estudios, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- VII. Identificarse mediante la presentación de la CREDENCIAL que lo acredita como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable de plantel. Si la credencial se extravía o sufre daño, el alumno deberá acudir a la instancia correspondiente a tramitar el duplicado.
- VIII. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- IX. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y /o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de programas educativos; en caso contrario, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL SUBSISTEMA. En consecuencia:
 - A) Cualquier irregularidad que el alumno desee patentizar, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del plantel, por conducto de la sociedad de alumnos legalmente reconocidos; de no haberse constituido esta última, a través de los representantes nombrados al efecto. Cumpliendo con este procedimiento, y una vez estudiadas las presuntas demandas, las autoridades del plantel determinarán lo conducente, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.
 - B) Ningún alumno podrá participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo o de servicios.
- X. Formar parte de los Órganos auxiliares, cuando así les sea requerido.

REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA

El control de la disciplina *en esta Institución* es a través de reportes que podrán realizar prefectos, docentes y personal en general de la Institución. La oficina de Orientación Educativa es en donde se integrará y dará seguimiento a dichos reportes.

PUNTOS DISCIPLINARIOS BASADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA DGETI:

- Art. 1.** El alumno deberá respetar tanto a compañeros como a personal de la Institución, y hacer uso correcto del lenguaje dentro del aula y fuera de ella (no palabras obscenas, ofensivas o mal sonantes). *(Falta menor)*
- Art. 2** El alumno deberá acatar las indicaciones que cada maestro considera para su asignatura, modulo y/o submodulo, en búsqueda de optimizar su aprovechamiento escolar. *(Falta menor)*
- I. La asistencia a clases de Tutorías es OBLIGATORIA.
- Art. 3** El alumno deberá asistir con el personal que lo solicite y cumplir debidamente con los procesos académicos y administrativos que se le indiquen en su calidad de alumno. *(Falta menor)*
- Art. 4** El alumno tendrá la obligación de cuidar los bienes de la institución, como mobiliario, equipo e instalaciones a su servicio, para lo cual debe abstenerse de rayar o dañar: las butacas, paredes, puertas, ventanas, cortinas, pizarrones, bancas en jardines, árboles, rejas, material de mantenimiento, pavimento y demás recurso material de la Institución. *(Falta grave)*
- I. Las pinturas de grafiti en cualquier parte de la escuela, serán consideradas como falta grave y serán motivo de sanción y/o en su caso BAJA DEFINITIVA.
- II. Al quebrar un vidrio o dañar el inmueble, el alumno o el grupo deberán hacerse responsables de reponer el daño.
- Art. 5** El alumno deberá cumplir con una adecuada presentación personal, al portar el uniforme completo durante la jornada de actividades, los días lunes, martes, jueves y viernes; los miércoles podrán vestir sin uniforme. **Al no cumplir con esta cláusula NO se le permitirá entrar a la institución, debiendo regresar a su casa a vestir con el debido uniforme para poder ingresar al plantel.** *(Falta menor)*

Descripción del uniforme escolar (Lunes, Martes, Jueves y Viernes).

Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> - Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda "CBTis130" (lado izquierdo). - Pantalón de mezclilla de color azul. <ul style="list-style-type: none"> a. <i>no azul marino, ni azul eléctrico</i> b. <i>No pantalones Rotos o rasgados</i> c. <i>No pantalón "Capri"</i> - Si el alumno porta sweater y/o chamarra, la playera del uniforme deberá ser visible.
	<ul style="list-style-type: none"> - No se permite el uso de piercing o expansiones en el interior de la escuela. * - No se permiten peinados estrafalarios o con pintura de colores de fantasía. - No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros • <i>*NOTA: Si se le sorprende dentro de la institución con algún accesorio de este tipo, se retiraran de la escuela toda la jornada y se elaborará un reporte.</i>

Hombres	<ul style="list-style-type: none"> - Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda "CBTis130" (lado izquierdo). - Pantalón de mezclilla de color azul. <ul style="list-style-type: none"> a. <i>no azul marino, ni azul eléctrico</i> b. <i>No pantalones Rotos o rasgados</i> c. <i>No pantalón "Capri"</i> - Si el alumno porta sweater y/o chamarra, la playera del uniforme deberá ser visible.
	<ul style="list-style-type: none"> - Pelo corto sin cortes estafalarios, que tapen orejas, frente o el cuello, o peinados estafalarios, o con pintura de colores de fantasía. - No se permite el uso de piercing o expansiones en el interior de la escuela. * - No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros ● <i>*NOTA: Si se le sorprende dentro de la institución con algún accesorio de este tipo, se retiraran de la escuela toda la jornada y se elaborará un reporte.</i>

Descripción de vestimenta permitida (Miércoles).

Miércoles	<p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prohibido usar minifaldas cortas (arriba de las rodillas) - Prohibidas blusas ombligueras o escotadas, shorts, bermudas, sombreros y cachuchas. - Para el peinado, aplica las indicaciones del resto de la semana. - No podrán usar pantalones Rotos o rasgados. - No se permite el uso de piercing o expansiones en el interior de la escuela.
	<p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán usar pantalón. <ul style="list-style-type: none"> a. No shorts b. No Capri c. No podrán usar pantalones Rotos o rasgados - Prohibido usar camisetas sin mangas. - No se permite el uso de piercing o expansiones en el interior de la escuela.

Art. 6. En las aulas de clase, queda prohibido el uso de celulares y aparatos de reproducción sonora y/o audífonos que distraigan el curso normal de la clase. El no cumplir con esta indicación generará un reporte al expediente con la consecuencia que conlleva el acumulamiento de los mismos. *(Falta grave)*

- I. El maestro podrá solicitar al alumno cualquier aparato de uso personal que provoque distracción, devolviéndoselo en el tiempo que estime conveniente, no pudiendo ser este mayor a una semana, o bien, canalizándolo a orientación educativa.
- II. De persistir en el uso, el maestro u orientación educativa, podrá considerar otro tipo de correctivo y reportar dicho comportamiento a las autoridades correspondientes o inclusive, entregar el aparato al padre de familia si así lo considera el maestro o el orientador.
- III. Los objetos personales del alumno son de su absoluta responsabilidad, por lo cual deberá recordar con respeto al maestro le sean devueltos en caso de que le hayan sido retirados.

Art 7. Queda estrictamente prohibido introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o algún tipo de drogas. *ASÍ COMO TAMBIÉN HACERLO EN EL PERÍMETRO DE LA INSTITUCIÓN. (Falta mayor)*

Art. 8. El plantel es un área libre del humo del tabaco, por lo cual queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones del plantel. *ASÍ COMO TAMBIÉN HACERLO EN EL PERÍMETRO DE LA INSTITUCIÓN. (Falta mayor)*

Art. 9. Las actitudes agresivas que generen violencia se consideran una **falta grave** y serán sancionadas conforme al presente reglamento.

- I. En este punto se incluyen, los alumnos que participen en actos delictivos FUERA DEL PLANTEL.
- II. Queda estrictamente prohibido la portación de cualquier arma u objeto que por sus evidentes características se pueda utilizar como tal.

Art. 10. En las aulas, laboratorios, talleres y pasillos queda prohibido. *(Falta menor):*

- I. Jugar bruscamente y/o con balones
- II. Realizar actividades ruidosas que puedan distraer la actividad académica en el plantel.
- III. Comer en el interior de los salones.
- IV. Los balones se recogerán y serán retenidos hasta por ocho días hábiles si se sorprende al alumno usándolos fuera del área que corresponde siendo ésta las canchas. Si el alumno no acude a recoger el balón en el tiempo correspondiente, éste pasará a las pertenencias de la oficina de promoción deportiva.
- V. Queda estrictamente prohibido usar bicicletas en pasillos, jardines y canchas.
- VI. Los juegos o material que distraiga la actividad académica en el plantel serán recogidos al alumno sin que éstos sean devueltos.
- VII. Queda prohibido el uso de patines y/o patinetas.
- VIII. Queda prohibido derramar líquidos cualesquiera que sean, dentro del aula, laboratorios y pasillos. Si esto sucede deberá hacerse responsable de la limpieza del mismo.

Art. 11. Durante las actividades de planillas, festejos, exposiciones o cualquier otra actividad que requiera sonido o bullicio deberán tener la debida autorización por escrito por parte de las autoridades del plantel. *(Falta menor)*

Art. 12. Será un compromiso de grupo el mantener el salón limpio y en orden, de no ser así, se sancionará al grupo con la limpieza integral del aula. *(Falta menor)*

- I. Los grupos del turno matutino deberán entregar el aula limpia y en orden para los grupos vespertinos, dado que el tiempo entre cambio de grupos es mínimo para su limpieza.
- II. Los grupos sancionados deberán venir a la limpieza de su salón en día que se les indique con pase de lista.
- III. No introducir ningún objeto de obstrucción en las perillas de las puertas de los salones.

Art. 13. En relación a los noviazgos o relaciones sentimentales. *(Falta menor):*

- I. Los alumnos se comprometen mantener una actitud de respeto a su pareja y al resto la comunidad escolar dentro de la escuela, en su relación.
- II. Quedan prohibidas las manifestaciones excesivas de cariño hacia su pareja dentro de la institución. (No exhibirse con expresiones amorosas).

Art. 14. Las canchas son para uso exclusivo del deporte, queda prohibido utilizar el lugar para realizar otras actividades que no sean las que contribuyan a su formación integral (consumir bebidas alcohólicas, manifestaciones amorosas entre parejas, etc.). Alumno que sea sorprendido será sujeto del reporte disciplinario, así como a la sanción correspondiente. *(Falta mayor)*

Art. 15. El acceso de los alumnos deberá ser exclusivamente por la puerta principal.

- I. El alumno al entrar al plantel deberá “chechar” entrada y al salir deberá “chechar” salida. *(Falta menor)*
- II. Si el alumno cuenta con pase para el estacionamiento, deberá ingresar su auto sin ningún acompañante y salir para registrar su ingreso por la puerta principal. *(Falta menor)*

- III. Alumno que sea sorprendido brincando las bardas será **suspendido por tres días sin derecho a exámenes o a entrega de trabajos**. Girando citatorio a los padres de familia; y en el caso de reincidir en esta falta, el caso se turnará a las autoridades directivas para tomar la decisión correspondiente. (Falta grave)

Art. 16. Se considerará como **falta grave**, los casos del o de los Alumnos que ejerzan violencia utilizando los medios electrónicos (CIBERBULLYNG) en perjuicio y/o daño moral de alguno o varios de sus compañeros y/o personal de la institución y comprobándose su responsabilidad en los hechos.

Art. 17. El alumno tendrá la obligación de mostrar sus pertenencias al comité de seguridad en el momento que sea realizada una operación mochila. (Falta grave)

SANCIONES.

Cualquier violación al presente reglamento, será motivo de levantar un reporte por indisciplina con copia al expediente, mismos que serán acumulativos, estos reportes incluirán la sanción que las autoridades del plantel determinen. El alumno deberá cumplir respetuosamente los compromisos contraídos, asentados en los reportes por indisciplina.

TIPO DE FALTA	SANCIONES	OBSERVACIONES
Falta Menor	<ul style="list-style-type: none"> Estas faltas serán motivo de amonestación verbal y reporte por escrito a su expediente 	<ul style="list-style-type: none"> La acumulación de dos faltas menores, darán lugar a una falta Mayor.
Falta Mayor	<ul style="list-style-type: none"> Estas faltas serán motivo suspender al alumno al momento de la falta para que se presente acompañado por sus padres. (esta suspensión podrá ir desde uno a tres días según lo determine el área de Orientación Educativa de la institución) Dará lugar a una amonestación verbal y reporte por escrito a su expediente. 	<ul style="list-style-type: none"> La acumulación de dos faltas Mayores, darán lugar a una falta Grave.
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> Las Faltas Graves serán turnadas a la Dirección y en su caso al Consejo Técnico Consultivo, para que se analicen y determinen su gravedad y así mismo la sanción correspondiente, pudiendo ir desde una semana de suspensión sin derecho a justificante y a presentar trabajos o exámenes programados en esas fechas; hasta perder su estatus como alumno del plantel (suspensión definitiva) 	
No considerada en el presente reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> La sanción será determinada por el área de orientación educativa en conjunto con la dirección del plantel 	Se hace referencia a posible combinación de tipos de faltas o circunstancias que precisen en ese momento